Formato 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC
Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-IPCC-001-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTETERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

El oferente debe tener presente que las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, IPCC calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación

Formato 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

corresponderá con la siguienteescala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personalextranjero	50 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	25 puntos

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]